

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

EXTRACTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR LA QUE SE CONVOCA EL XVIII PREMIO AL MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, COSECHA 2018-2019.

BDNS (identif.): 431290.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios*

Almazaras y empresas.

Segundo. *Objeto*

Promocionar el conocimiento y la comercialización de los distintos aceites que se elaboran en la provincia.

Tercero. *Bases reguladoras*

Acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de marzo de 2017, publicado en el *BOPMA* número 55, de 22 de marzo de 2017.

Cuarto. *Importe*

El importe de la convocatoria es de 20.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese sábado o festivo, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

Sexto. *Otros*

a) PREMIOS

Se establecen tres (3) premios, uno por cada tipo/categorías, con la siguiente denominación:

1. Premio “Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Málaga, cosecha 2018-2019. Frutado Verde Intenso”.
2. Premio “Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Málaga, cosecha 2018-2019. Frutado Verde Medio”.
3. Premio “Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Málaga, cosecha 2018-2019. Frutado Maduro”.

El premio consistirá en la adquisición, por parte de la Diputación Provincial de Málaga, de los aceites ganadores por una cuantía equivalente a cada uno de estos, para acciones promocionales.

b) DOCUMENTACIÓN

Las almazaras y empresas participantes deberán remitir las solicitudes (anexo I), junto con la documentación adjunta, a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, a través de los cauces previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se aportará una solicitud (anexo I) por cada aceite que se presente a concurso, entregándose los anexos II, III y IV junto a una sola de ellas.

La documentación que debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

1. Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13-2 de la Ley General de Subvenciones (anexo II).
2. Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y otros ingresos de derecho público mediante certificado acreditativo de estar al corriente en Seguridad Social y materia tributaria. Deberá así mismo aportar autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con la Diputación Provincial de Málaga (anexo III).
3. Declaración responsable sobre las autorizaciones, permisos y licencias preceptivas para poder desarrollar la actividad, así como los pertinentes registros sanitarios exigibles y de no estar incurso en un procedimiento sancionador en materia agroalimentaria con las administraciones públicas (anexo IV).
4. Las empresas con plantilla superior a 250 personas, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del plan para la igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
5. Certificado de la Seguridad Social donde se recoja el número de trabajadoras/es a fecha de la convocatoria.
6. Copia de Registro Sanitario de Andalucía y Registro de Industria Agroalimentaria.

c) RECOGIDA DE MUESTRAS

1. Será realizada por la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo de la Diputación de Málaga, en las instalaciones de la entidad inscrita en el concurso así como el precintado del depósito o depósitos correspondientes. De cada toma de muestras se levantará el acta correspondiente.
2. Solo se admitirán a concurso los aceites contenidos en depósitos estancos que puedan ser precintados y procederán de un lote homogéneo, y preferentemente filtrado, de, al menos, 3.000 litros para producciones inferiores a 50.000 litros y 5.000 litros para producciones superiores a 50.000 litros.
3. Por cada aceite presentado al concurso se recogerán cuatro ejemplares de muestras, uno para la realización del análisis sensorial, otro para el análisis físico-químico, uno se reservará como muestra de seguridad y otro que quedará en depósito en la propia almazara o empresa productora.
4. Cada ejemplar de la muestra se precintará y llevará una etiqueta en la que figure el nombre del concurso, la convocatoria y la fecha de la recogida de la muestra. Se incluirá un número correlativo a todas las muestras que se recojan en el concurso. Una vez recogidas las muestras se atribuirá un código identificativo de tres números a cada una de ellas. Dicho código hará referencia a la almazara, a la categoría del premio (del 1 al 3) y al orden de la muestra (del 1 al 3, ya que la cuarta queda en poder de la almazara y no dispondrá del código identificativo de tres números). Quien ostente la secretaría del premio velará por la correcta equivalencia de los códigos identificativos y los números correlativos de las muestras, así como por mantener el anonimato en las muestras en todos los procesos identificativos.
5. El depósito o depósitos de donde se toman las muestras quedarán precintados, una vez recogida la muestra o muestras de aceite, hasta la resolución del concurso.



ANEXO I

XVIII PREMIO AL MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, COSECHA 2018-2019

SOLICITANTE

Almazara/empresa productora:

CIF:

N.º Registro Sanitario:

N.º Registro Industria Agroalimentaria:

Dirección:

Código postal:

Municipio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Persona de contacto:

Cargo:

EXPONE

Que conociendo y aceptando el contenido de las bases de la convocatoria para el XVIII Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Málaga, Cosecha 2018-2019.

SOLICITA

Participar en el citado premio con el siguiente aceite (marcar el que proceda y solo un aceite por solicitud):

Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra 'Frutado Verde Intenso' de la provincia de Málaga

Nombre del aceite:

Variedad de aceituna:

Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra 'Frutado Verde Medio' de la provincia de Málaga

Nombre del aceite:

Variedad de aceituna:

Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra 'Frutado Maduro' de la provincia de Málaga

Nombre del aceite:

Variedad de aceituna:

y, para ello, presenta la siguiente documentación:

- Solicitud de participación (anexo I).
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13-2 de la Ley General de Subvenciones (anexo II).
- Autorización para que la Diputación pueda interesar de cualquier Administración Pública que la adjudicataria de la ayuda, en su caso, está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo III).



- Declaración responsable sobre las autorizaciones, permisos y licencias preceptivas para poder desarrollar la actividad, así como los pertinentes registros sanitarios exigibles y que no está incurso en un procedimiento sancionador en materia agroalimentaria con las administraciones públicas (anexo IV).
- Copia del Registro Sanitario de Empresas y Establecimiento Alimentarios de la Junta de Andalucía.
- Copia del Registro de Industria Agroalimentaria.
- Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y Agencia Tributaria.
- En el caso de empresas con plantilla superior a 250 personas:
 - Plan de igualdad de empresa.
 - Memoria de medidas o acciones del plan de igualdad realizadas a lo largo del último año (a contar desde la fecha de la convocatoria).

Los anexos II, III y IV se han adjuntado junto a otra solicitud de participación en el premio (marcar si procede).

En _____, a ____ de _____ de _____

(firma y sello)

Fdo. _____



ANEXO II

XVIII PREMIO AL MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, COSECHA 2018-2019

Nombre y apellidos presidenta/e gerente:

NIF/NIE:

Almazara/empresa productora:

CIF:

DECLARA ante la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso/a en alguno de los supuestos de la Ley 3/2018, de 30 de marzo, Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones y/o la Ley General Tributaria.

En _____, a _____ de _____ de _____

(firma y sello)

Fdo. _____



ANEXO III

**XVIII PREMIO AL MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA,
COSECHA 2018-2019**

Nombre y apellidos presidenta/e gerente:

NIF/NIE:

Almazara/empresa productora:

CIF:

AUTORIZA

A la Diputación Provincial de Málaga para solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como sobre ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público a efectos del otorgamiento, en su caso, del XVIII Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Málaga, cosecha 2018-2019.

La presente autorización se otorga a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de ayudas o similares, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisan las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En _____, a ____ de _____ de _____

(firma y sello)

Fdo. _____



ANEXO IV

XVIII PREMIO AL MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, COSECHA 2018-2019

Nombre y apellidos presidenta/e gerente:

NIF/NIE:

Almazara/empresa productora:

CIF:

DECLARA ante la excelentísima Diputación Provincial de Málaga,

Que cuenta con las autorizaciones, permisos y licencias que resulten preceptivas para el desarrollo de la actividad, estando en posesión de los registros sanitarios que resultan exigibles.

Que no está incurso en un procedimiento sancionador en materia agroalimentaria con las administraciones públicas.

En _____, a ____ de _____ de _____

(firma y sello)

Fdo. _____



ANEXO V

VII PREMIO AL MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, COSECHA 2018-2019

HOJA DE VALORACIÓN SENSORIAL

Código de identificación de la muestra:

Código de identificación de catador/a:

Fecha:

Sensaciones olfativas (35 puntos como máximo)

- Frutado de aceituna (0 – 7)
- Otros frutos (0 – 3)
- Verde (hierba/hoja) (0 – 2)
- Otras sensaciones positivas (0 – 3)
- Armonía (1) (0 – 20)
- Puntuación parcial

Sensaciones gustativas - retronasales (45 puntos como máximo)

- Frutado de aceituna (0 – 10)
- Dulce (0 – 4)
- Amargo (0 – 3)
- Picante (0 – 3)
- Verde (hierba/hoja) (0 – 2)
- Otras sensaciones positivas (0 – 3)
- Armonía (1) (0 – 20)
- Puntuación parcial

Sensación final olfato-gustativa (20 puntos como máximo)

- Complejidad (2) (0-10)
- Persistencia (0-10)
- Puntuación parcial

CATEGORÍA DEL FRUTADO

- VERDE (0 – 10)
- MADURO (0-10)

Puntuación total

- (1) la armonía aumenta cuando los atributos están equilibrados.
- (2) la complejidad aumenta con el número e intensidad de los aromas y gustos.



Málaga, 21 de noviembre de 2018.

El Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, Jacobo Florido Gómez.

9182/2018